



NOTARIA
VIGÉSIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

C. AUZ

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA

DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO - ABOGADO

02

A U M E N T O

En la ciudad de San

DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA-

Francisco de Quito,

TUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA

Capital de la Repú-

DENOMINADA " EMPORIO DE LA -

blica del Ecuador,

CONSTRUCCION, EMCOSA SOCIE-

hoy día martes vein-

DAD ANONIMA "

te y cuatro de sep-

POR S/. 10'000.000,00

tiembre de mil nove-

cientos ochenta y -

cinco, ante mi el -

Notario Vigésimo Oc-

tavo del Cantón doctor Juan del Pozo Castrillón, com-

parecen a la celebración de la presente escritura -

de aumento de capital y reforma de estatutos sociales,

las siguientes personas: señorita Yolanda Betancourt

Jara, de estado civil soltera y, señor ingeniero John-

ny Jarrín Jara, de estado civil casado , en sus cali-

dades de Gerente y Presidente, respectivamente, de la

compañía denominada " EMPORIO DE LA CONSTRUCCION

EMCOSA SOCIEDAD ANONIMA ", y como tales sus repre-

sentantes legales, debidamente autorizados para la -

celebración de la presente escritura, según consta -

de los documentos que se insertan.- Los comparecien-

tes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en

esta ciudad y mayores de edad, a quienes conozco de
 que doy fe, y dicen que elevan a escritura pública -
 el contenido de la minuta que me presentan, cuyo te-
 nor literal es el siguiente :- " S E Ñ O R N O -
 T A R I O :- Sírvase extender en su registro de es-
 crituras públicas, una de la que conste el aumento de
 capital y reforma de estatutos de la Compañía EMPORIO
 DE LA CONSTRUCCION EMCOSA SOCIEDAD ANONIMA ", con-
 tenida en las siguientes cláusulas :- P R I M E R A .-
 C O M P A R E C I E N T E S .- Comparecen a la cele-
 bración de la presente escritura, a fin de dar cum-
 plimiento a lo resuelto por la Junta General Extra-
 ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía
 EMPORIO DE LA CONSTRUCCION EMCOSA SOCIEDAD A-
 NONIMA ", la señorita Yolanda Betancourt Jara y el
 ingeniero Johnny Jarrín Jara, en sus calidades de -
 Gerente y Presidente de la compañía, respectivamente,
 como aparece de los nombramientos que como habilitan-
 tes se acompañan .- S E G U N D A .- A N T E C E -
 D E N T E S .- La compañía se constituyó en la ciu-
 dad de Quito, por instrumento otorgado en la misma -
 ciudad, ante el señor Notario Décimo Noveno del Can-
 tón, inscrito en el Registro Mercantil de esta ciudad
 el día diez y ocho de enero de mil novecientos seten-
 ta y nueve .- T E R C E R A .- A U M E N T O -
 D E C A P I T A L Y R E F O R -
 M A D E E S T A T U T O S .- Por -
 resolución de la Junta General Extraordinaria y Uni-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1	versal de accionistas, celebrada el día doce de junio			
2	de mil novecientos ochenta y cinco, Emporio de la			
3	Construcción Emcosa Sociedad Anónima, aumenta su			
4	capital social en la suma de diez millones de su-			
5	cres, ascendiendo así el capital de la compañía a la			
6	suma total de doce millones de sucres y se reforman			
7	los artículos dos, cinco, veinte, veinte y siete, -			
8	veinte y nueve, treinta y dos y treinta y cuatro de			
9	los estatutos, todo lo que consta de la copia del -			
10	acta de la Junta General antes referida, que como -			
11	documento habilitante acompaño.- C U A R T A .- I N-			
12	T E G R A C I O N D E C A P I T A L .-			
13	Por el aumento de capital resuelto, el capital de la			
14	compañía queda integrado de la siguiente manera :-			
15	ACCIONISTA	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL
16		SUSCRITO	PAGADO	A PAGAR
17	JOSE RAFAEL BUS-			
18	TAMANTE	4'080.000,00	3'060.000,00	1'020.000,00
19	MARIO RIOFRIO			
20	BURNEO	2'640.000,00	1'980.000,00	660.000,00
21	EDUARDO CRESPO			
22	CORREA	2'400.000,00	1'800.000,00	600.000,00
23	JOHNNY JARRIN			
24	JARA	1'680.000,00	1'260.000,00	420.000,00
25	EDUARDO CRESPO			
26	TOTAL	1'200.000,00	900.000,00	300.000,00
27	TOTAL:	12'000.000,00	9'000.000,00	3'000.000,00
28	Usted señor Notario, se servirá agregar las demás -			

cláusulas de estilo para la plena validez de esta -

minuta .- Redactó la minuta y la firmó el señor doc-

tor José Antonio Cornejo Mignone, con matrícula pro-

fesional número dos mil trescientos sesenta y ocho ". -

Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura -

pública con todo el valor legal.- I leída que ha si-

do íntegramente la presente escritura a los compare-

cientes por mi el Notario, se ratifican en todas sus

partes, quedan facultados para hacerla inscribir en

el registro correspondiente del cantón Quito, y fir-

man conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Firmado).- Yolanda Betancourt J., Cédula de Identidad

número diez y siete cero seiscientos treinta y tres -

doscientos noventa y uno - uno / Cédula Tributaria -

número ciento setenta y siete cero sesenta. / Firmado).-

Johnny Jarrín J., Cédula de Identidad número diez y

siete cero trescientos cuarenta y tres ciento ochenta

y ocho - cero . / Cédula Tributaria número treinta y

cinco mil novecientos ochenta y nueve.- EMCOSA, Cedu-

la Tributaria número cero veintiun mil setenta y cua-

tro .- Firmado).- El Notario, doctor Juan del Pozo -

Castrillón .- A continuación se agregan todos los -

documentos habilitantes necesarios para la completa

validez y pleno efecto de la presente escritura públi-

ca contentiva del contrato de aumento de capital y -

reforma de estatutos de la compañía denominada " Empo-

rio de la Construcción , EMCOSA Sociedad Anónima "

los mismos que son como siguen a consitnuación :- -

Quito, 5 de Septiembre de 1985.

Señorita
Yolanda Betancourt Jara.
Ciudad.

De mis consideraciones:

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de Emporio de la Construcción Emcosa S.A., celebrada el día de hoy, resolvió designarle a usted como GERENTE de la compañía, por el período de dos años a partir de esta fecha.

De acuerdo a los estatutos de la compañía usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, con las atribuciones y deberes contenidos en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Señor Notario Décimo Noveno del Cantón el día 21 de Diciembre de 1978, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el día 18 de Enero de 1979.

Sírvase, de aceptar, expresarlo al calce,

Atentamente,

Ing. Johnny Jarrín Jara

PRESIDENTE.

Quito, 5 de Septiembre de 1985.

ACEPTO EL CARGO.

Yolanda Betancourt Jara.

GERENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º 4033 del Registro de N.º de Atribuciones Tomo 16 C.º 12 de República de Paraguay

REGISTRO MERCANTIL

Quito, Septiembre 14, 1984

Señor Ing.
JOHNNY JARRIN JARA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme manifestarle que la Junta Extraordinaria de Accionistas de la compañía Emporio de la Construcción S.A., EMCOSA reunida el día de hoy, resolvió nombrar a usted con el cargo de Presidente de la compañía por el lapso de 2 años a partir de la presente fecha.

Sus deberes y obligaciones se encuentran detalladas en la escritura pública celebrada el 21 de Diciembre de 1978 ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Jorge Campos Delgado; e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 18 de Enero de 1979 bajo el N° 42 del Tomo 110.

Atentamente;

EMPORIO DE LA CONSTRUCCION S.A., EMCOSA

Sr. Eduardo Crespo Toral.

Agradezco y acepto el nombramiento presente.

Ing. Johnny Jarrin J.

Quito, Septiembre 14, 1984

Este documento se inscribió el presente
día 16 de Septiembre de 1984 del
Registro Mercantil Tomo 115
Folio 16 N° 4127-115-0984

REGISTRO MERCANTIL

EN QUITO

- 2/ -

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE EMPORIO
DE LA CONSTRUCCION EMCOSA S.A.

En Quito, hoy miércoles doce de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, a las 16h00, en las oficinas situadas en la Cooperativa Nueve de Junio, Lote N° 9, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas los señores: Dr. José Rafael Bustamante, Ing. Eduardo Crespo Correa Sr. Mario Riofrío Burneo, Sr. Eduardo Crespo Toral e Ing. Johnny Jarrín Jara.

Preside la reunión el Ing. Johnny Jarrín Jara y actúan como secretario Ad-hoc el Dr. José Rafael Bustamante.

El Sr. Presidente informa que los puntos a tratarse en esta reunión son:

- 1.- El aumento de capital de la compañía a doce millones de sucres; y
- 2.- La reforma de los artículos 2, 5, 20, 27, 29, 32 y 34 de los estatutos sociales de la compañía.

Los accionistas aprueban por unanimidad el orden del día confieren a esta junta el carácter de universal por hallarse presente todo el capital social, como lo determina el Art. 280 de la Ley de Compañías.

1. AUMENTO DE CAPITAL

Respecto al primer punto del orden del día, los accionistas por unanimidad resuelven aumentar el capital social de la compañía en diez millones de sucres, mediante la suscripción de diez mil nuevas acciones, de S/1.000,00 cada una.

El aumento se lo pagará mediante la capitalización de la totalidad de las reservas legales, reservas facultativas y el saldo en numerario, de acuerdo al cuadro adjunto que forma parte de la presente acta.

El Sr. José Rafael Bustamante previa y expresamente ha renunciado a parte del derecho preferente que le corresponde en la suscripción de las nuevas acciones pagaderas en numerario, en favor de los demás accionistas, en los montos descritos en el cuadro referido.

2. REFORMA DE ESTATUTOS

Los accionistas unánimemente deciden reformar los artículos 2, 5, 20, 27, 29, 32 y 34 de los estatutos, los que quedarán de la siguiente manera:

Art. 2. Al artículo segundo de los estatutos que trata sobre el objeto social de la compañía dice: "Artículo SEGUNDO: La compañía anónima tendrá por objeto el de distribuir, vender, alquilar maquinaria, equipos, materiales y artículos en general para la construcción civil. Para cumplir su

finalidad, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, con relación a su objeto.--"; se le agregará: * La comercialización y fabricación de materiales de construcción y artículos en general en especial perfiles estructurales*.

Art. 5. El artículo quinto dice: "Artículo QUINTO: El capital de la compañía es de dos millones de sucres...(S/2'000.000,00), dividido en dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres(S/. 1.000,00) cada una",....; dirá: * El capital social de la compañía es de doce millones de sucres (S/12'000.000,00) dividido en doce mil (12.000) acciones ordinarias y nominativas en un mil sucres (S/1.000,00) cada una*.

Art. 20. Al artículo vigésimo dice: "Artículo VIGESIMO: Corresponde a la Junta General de Accionistas: (a.....k)"; se le agregará un nuevo literal que dirá: * 1) Autorizar al gerente o al presidente la suscripción de actas y contratos cuya cuantía supere los veinte y cuatro millones de sucres *.

Art. 27. El literal c) del artículo vigésimo séptimo dice: "Artículo VIGESIMO SEPTIMO: Corresponde al Directorio a)..... b)..... c) Autorizar la realización de toda clase de actos o contratos que excedan de cinco millones de sucres (S/ 5.000,000,00); d).....m)"; dirá: * c) Autorizar al gerente o al presidente la realización de toda clase de actos y contratos cuya cuantía sea superior a doce millones de sucres e inferior a veinte y cuatro millones*.

Art. 29. El literal d) del artículo vigésimo noveno dice: "Artículo VIGESIMO NOVENO: Son atribuciones y deberes del Presidente: a)..... c)..... d) Suscribir con el Gerente los actos y contratos que exceden de un millón de sucres (S/ 1'000.000,00), así como las escrituras de compraventa de bienes raíces, hipotecas y gravámenes;- (ef); dirá: * d) Suscribir sólo o en unión del gerente todos los actos y contratos cuya cuantía no supere los doce millones de sucres, así como las escrituras de compraventa de bienes raíces, hipotecas y gravámenes*.

A este artículo la junta decide agregarle dos nuevos literales: * g) Reemplazar al gerente con todas sus atribuciones y deberes en su falta o ausencia; h) tener al igual que el gerente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía*.

Art. 32. El literal h) del artículo trigésimo segundo: "Artículo TRIGESIMO SEGUNDO: A más de la representación judicial y extrajudicial de la compañía, y que obliga al Gerente a intervenir de acuerdo con la Ley y estatutos, le corresponde: (a..... g) h) Manejar bajo su res-

ponsabilidad los fondos de la Compañía, llevar el giro ordinario de los negocios de la misma, pudiendo obligar a la Compañía en cada caso hasta por la suma de un millón de sucres (S/ 1'000.000,00) estando autorizado por lo mismo a girar y endosar cheques a cargo de las cuentas bancarias, suscribir y endosar documentos de crédito tales como pagarés, aceptar y endosar letras de cambio, realizar contratos de sobregiro, etcétera, obligando a la compañía en toda clase de actos y contratos de conformidad con este Estatuto; (i.....l)"; dirá: * Pudiendo obligar a la compañía en cada caso - hasta por la suma de doce millones de sucres*.

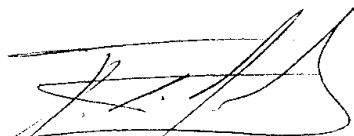
Art. 34. El artículo trigésimo cuarto: "Artículo TRIGESIMO CUARTO: En caso de falta temporal o definitiva del Gerente, lo sustituirá en el desempeño de sus funciones el Presidente; si fuere definitiva, el Directorio, en un plazo no mayor de treinta (30) días de producida ésta, convocará a Junta General Extraordinaria, para la designación de quien deba sustituirle y completar el período".-

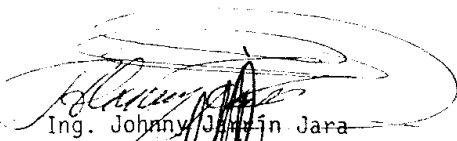
* La junta general de accionistas decide suprimir el artículo trigésimo - cuarto de los estatutos*.

Los accionistas deciden autorizar al Ing. Johnny Jarrín Jara para que otorgue ante un Notario la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, protocolizando copia de esta acta.

Por haberse agotado el temario, el Sr. Presidente suspende la Junta y concede un receso de 70 minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión y leída el acta, los accionistas la aprueban y ratifican, para cuya constancia firman. Siendo las 20h00 se levanta la sesión.


Dr. José Rafael Bustamante
SECRETARIO AD-HOC


Sr. Eduardo Crespo Toral


Ing. Johnny Jarrín Jara
PRESIDENTE


Ing. Eduardo Crespo Correa


Sr. Mario Stofrío Burneo

ACCIONISTAS	CUADRO DE APORTES Y AUMENTO DE CAPITAL EMCOSA						
	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO	CAPITAL PAGADO EN AUMENTO CON RESERVA LEGAL	CAPITAL PAGADO EN AUMENTO CON RESERVA FACULTATIVA	CAPITAL PAGADO EN AUMENTO EN NUMERARIO	CAPITAL PAGADO EN AUMENTO	CAPITAL POR PAGAR EN NUMERARIO
JOSE RAFAEL BUSTAMANTE	1'020.000	3'060.000	68.839,00	507.358,20	1'463.802,80	2'040.000,00	1'020.000,00
MARIO RIOFRIO BURNEO	340.000	2'300.000	22.946,34	169.119,41	1'447.934,25	1'640.000,00	660.000,00
EDUARDO CRESPO CORRERA	400.000	2'000.000	26.995,68	198.964,02	1'174.040,30	1'400.000,00	600.000,00
JOHNNY JARRIN JARA	40.000	1'640.000	2.699,57	19.896,40	1'197.404,03	1'220.000,00	420.000,00
EDUARDO CRESPO TORAL	200.000	1'000.000	13.497,84	99.482,00	587.020,16	700.000,00	300.000,00
TOTAL	2'000.000	10'000.000	134.978,43	994.820,03	5'870.201,54	7'000.000,00	3'000.000,00

NOTA: Este cuadro es parte integral del Acta de Junta General de Accionistas de EMCOSA S.A.

Ing. Johnny Jarrin Jara

PRESIDENTE

José Rafael Bustamante

SECRETARIO AD- HOC



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 torgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA
2 COPIA, sellada y firmada en Quito, a cuatro de octu-
3 bre de mil novecientos ochenta y cinco .-



DR. JUAN DEL POZO G.

NOTARIA VIGESIMA
OCTAVA
QUITO - ECUADOR

4
5
6
7
8
9
10 **RAZON:.-** Por Resolución de la Superintendencia de Compañías
11 en su resolución Nro. 01347 de 31 de Octubre de 1985, en su
12 artículo Cuarto, tomé nota al margen de la respectiva escri-
13 tura matriz el aumento de capital y Reforma de Estatutos de
14 " EMPORIO DE LA CONSTRUCCION, EMCOSA S. A.", constante en
15 el Artículo Primero de la antedicha Resolución.- Quito, a
16 cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.-
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. JUAN DEL POZO G.
ABOGADO

1 ZON:- Tomé nota al margen de la matriz de Aumento de
2 Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía EMCOSA
3 S.A., otorgada ante mí el 24 de Septiembre de 1.985,
4 de la Resolución N° 05-1-1-1 01347 emitida por la Su-
5 perintendencia de Compañías con fecha 31 de Octubre
6 de 1.985, mediante la cual se aprueba en misma en-
7 todas sus partes.- Con esta fecha: Quito, a cator-
8 ce de Noviembre de 1.985.-

9 *El Notario*
10 *Juan del Pozo*
11 *NOTARIO VIGESIMO OCTAVO*
12 *QUITO - ECUADOR*

12 Con esta fecha queda inscrito el presente documento, y la Resolu-
13 ción número mil trescientos cuarenta y siete del Señor Superin-
14 tendente de Compañías Emisgado, de 31 de Octubre de 1985, bajo
15 el número 1473 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se tomó nota
16 al margen de la inscripción número 42, de diez y ocho de Enero
17 de 1979, a fo. 96 vta. del Registro Mercantil, tomo 110.- Queda
18 archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública
19 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía
20 "EMPORIO DE LA CONSTRUCCION, EMCOSA S.A.", otorgada el 24 de
21 Septiembre de 1985, ante el Notario Vigésimo Octavo de este
22 cantón, Dr. Juan del Pozo.- Se da el cumplimiento a lo dis-
23 puesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de confor-
24 midad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de
25 1975, publicado en el Registro Oficial 378 de 29 de agosto del
26 mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12716.-
27 Quito, a quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y cin-
28 CO EL REGISTRADOR - *J. J. Huelmo*

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

